

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15; 17; 38, FRACCIÓN XXI; 41, FRACCIÓN I; 101 Y 105 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establecen que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones.

Que por mandato de la Ley Orgánica Municipal, las autoridades auxiliares municipales tienen el propósito de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos; de esta forma, en el caso que nos ocupa, los Delegados Municipales coadyuvan con la administración no sólo en la prestación de los servicios públicos, sino en el mantenimiento de la gobernabilidad, elemento fundamental para el funcionamiento de este Municipio.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 4 del Reglamento para los Delegados y Ayudantes Municipales del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; y 48 del Reglamento para la Elección de las Autoridades Auxiliares Municipales de Cuernavaca, Morelos, los Delegados Municipales serán nombrados y removidos por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, requiriendo el voto aprobatorio de cuando menos la mitad más uno del total de los miembros del Ayuntamiento.

Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo número **SE/AC-149/27-IX-2019**, se aprobó el nombramiento de los Delegados del Municipio de Cuernavaca, Morelos, mismos que durarían en su cargo hasta el término del ejercicio constitucional del presente Ayuntamiento, designando como titular de la Delegación “General Plutarco Elías Calles” a la ciudadana Magaly Ayala Morales.

El principal propósito de las Autoridades Auxiliares Municipales, consiste en mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, tal como lo establecen los artículos 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado; 5 del Reglamento para los Delegados y Ayudantes Municipales del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; y 7 Reglamento para la Elección de las Autoridades Auxiliares Municipales de Cuernavaca, Morelos; propósito que al no cumplirse y ante la falta de compromiso y trabajo al frente de la Delegación, que atentan contra la filosofía de transparencia y honradez con que se rige esta Administración Pública; el Alcalde Municipal ha perdido la confianza que depositó en favor de la Delegada Magaly Ayala Morales, lo que se traduce en una causa grave para separar del cargo conferido a la ciudadana Magaly Ayala Morales, en términos del artículo 49 del Reglamento para la Elección de las Autoridades Auxiliares Municipales de Cuernavaca, Morelos.

En consecuencia y atendiendo al interés público que debe prevalecer sobre el interés legítimo, este Cabildo considera pertinente remover inmediatamente del cargo conferido a la ciudadana Magaly Ayala Morales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en las disposiciones señaladas anteriormente, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**SO/AC-249/20-II-2020**

**POR EL QUE SE REALIZA LA REMOCIÓN DE LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN “GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES”.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la remoción inmediata de la titular de la Delegación “General Plutarco Elías Calles”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana Magaly Ayala Morales, a través del Director de Colonias y Poblados y/o la persona que este designe para tal efecto.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUERNAVACA**  
**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE**  
**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**CUERNAVACA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-249/20-II-2020

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

**ESRB/DSS/LACM.**